

## CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DGAC-SNATA-FCPC

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE DEL COMITÉ DE RIESGOS

#### 1. ANTECEDENTES

La Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC-SNATA-FCPC, en cumplimiento de la normativa aplicable a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados y de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, requiere contar con un profesional que ejerza las funciones de Responsable del Comité de Riesgos, cumpliendo los requisitos establecidos por el organismo de control.

Conforme al Reglamento de Compras y Contratación de Servicios de la Caja, previo a la contratación de servicios se deberá determinar la necesidad institucional, características técnicas, presupuesto referencial, condiciones mínimas y especificaciones técnicas del servicio requerido.

En este contexto, se establece la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona que cumpla con los requisitos técnicos, académicos, de experiencia y de calificación necesarios para apoyar la adecuada administración integral de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Caja.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La gestión integral de riesgos constituye un componente fundamental para la administración prudente de los recursos de los partícipes y para el adecuado funcionamiento de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC-SNATA-FCPC.

De conformidad con la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dentro de las disposiciones referentes a la calificación de los responsables de los comités y áreas de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, el profesional que ejerza como Responsable de Riesgos deberá cumplir y acreditar ante el organismo de control los requisitos establecidos para el ejercicio de dicha función.

La Superintendencia de Bancos mantiene un procedimiento específico de calificación del Responsable del Área de Riesgos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados de Administración Propia, mediante el cual se verifica el cumplimiento de los requisitos regulatorios previo al ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, la contratación no responde únicamente a una necesidad operativa de la Caja, sino al cumplimiento de la estructura de administración, control y gestión de riesgos establecida para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados sujetos al control de la Superintendencia de Bancos.

Por la naturaleza de las operaciones de la Caja, resulta indispensable contar con un profesional especializado que permita identificar, medir, evaluar, controlar, mitigar, monitorear y reportar los riesgos inherentes a sus actividades, especialmente aquellos relacionados con la administración financiera, inversiones privativas y no privativas, crédito, liquidez, mercado, riesgo operativo, continuidad del negocio y demás riesgos aplicables.

Por lo expuesto, se justifica la contratación de un profesional que cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos y con las condiciones técnicas adicionales determinadas por la Caja para ejercer las funciones de Responsable del Comité de Riesgos.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales del Responsable del Comité de Riesgos de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC-SNATA-FCPC, quien será responsable de brindar soporte técnico especializado para la identificación, medición, evaluación, control, mitigación, monitoreo y reporte de los riesgos asociados a las operaciones de la Caja, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente.

#### 4. ALCANCE DEL SERVICIO

El profesional contratado deberá desarrollar sus actividades considerando la naturaleza, tamaño, operaciones, inversiones y nivel de exposición a riesgos de la Caja, así como las disposiciones emitidas por la

Superintendencia de Bancos y demás normativa aplicable a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC's).

Su gestión comprenderá el análisis, medición, monitoreo y seguimiento de los riesgos institucionales, así como la elaboración de información técnica que permita al Comité de Riesgos, Consejo de Administración, Representante Legal y demás instancias competentes adoptar decisiones debidamente sustentadas.

Como parte del alcance del servicio deberá:

- a)** Elaborar, revisar y/o validar, dentro del ámbito de sus competencias, los informes, reportes, matrices, anexos y demás documentación relacionada con la gestión de riesgos que deba ser presentada o remitida a la Superintendencia de Bancos, observando los formatos, periodicidad y plazos establecidos por el organismo de control.
- b)** Atender y elaborar los informes técnicos, respuestas, análisis y documentación adicional que sea requerida por la Superintendencia de Bancos, así como atender las observaciones o requerimientos efectuados por el organismo de control dentro de su ámbito de competencia.
- c)** Elaborar informes extraordinarios cuando sean solicitados por el Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Representante Legal, organismos de control u otras instancias competentes.
- d)** Participar técnicamente en los procesos relacionados con las inversiones no privativas de la Caja, mediante la identificación y evaluación de los riesgos asociados a las alternativas de inversión, de acuerdo con la normativa vigente, políticas internas, límites de exposición y demás parámetros establecidos por la institución.
- e)** Emitir los análisis e informes de riesgos que correspondan respecto de las propuestas de inversiones no privativas.
- f)** Realizar seguimiento a los riesgos derivados del portafolio de inversiones no privativas, considerando los riesgos de crédito, contraparte, mercado, concentración, liquidez y demás factores que resulten aplicables.
- g)** Revisar y efectuar seguimiento de las metodologías, límites, indicadores, alertas y mecanismos de control aplicables a la administración integral de riesgos.
- h)** Mantener actualizada la información técnica necesaria para el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y para la adecuada toma de decisiones de los órganos de administración de la Caja.

## 5. PERFIL Y REQUISITOS MÍNIMOS

El profesional deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

### 5.1. Requisitos generales

Ser mayor de edad.

Hallarse en goce de los derechos políticos.

Cumplir con los requisitos necesarios para obtener la correspondiente calificación ante la Superintendencia de Bancos.

No encontrarse incurso en las prohibiciones, incompatibilidades o inhabilidades establecidas por la normativa aplicable.

### 5.2. Formación académica

Contar con título profesional y/o académico de tercer o cuarto nivel en profesiones vinculadas a Economía, Finanzas, Administración de Empresas o carreras afines.

### 5.3. Experiencia general

Acreditar experiencia general de al menos tres (3) años en el área de administración financiera, dentro de los sectores de seguridad social, mercado de valores, financiero o de seguros.

### 5.4. Experiencia específica

Acreditar experiencia específica de al menos tres (3) años en Tesorería o Administración de riesgo financiero.

La experiencia mínima de tres (3) años constituye una condición técnica establecida por la Caja para el presente proceso de contratación, sin perjuicio de los requisitos mínimos establecidos por la normativa para la calificación ante la Superintendencia de Bancos.

### 5.5. Conocimientos específicos

Acreditar conocimiento en el manejo de sistemas de medición de riesgo financiero que utilice o utilizará el Fondo Complementario Previsional Cerrado (FCPC).

Se valorará adicionalmente el conocimiento y experiencia en administración integral de riesgos; riesgo de crédito; riesgo de liquidez; riesgo de mercado; riesgo operativo; continuidad del negocio; análisis de inversiones; mercado de valores; inversiones no privativas; normativa aplicable a Fondos Complementarios Previsionales Cerrados; y elaboración de reportes e información para organismos de control.

## 6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

- a) Apoyar técnicamente al Comité de Riesgos en los asuntos sometidos a su conocimiento.
- b) Identificar, medir, evaluar y efectuar seguimiento de los principales riesgos derivados de las operaciones y actividades de la Caja.
- c) Realizar seguimiento a los niveles de exposición al riesgo y verificar su comportamiento respecto de los límites y parámetros institucionales vigentes.
- d) Analizar los riesgos asociados a las inversiones y operaciones financieras de la Caja.
- e) Participar en el análisis técnico de las inversiones no privativas, evaluando los riesgos asociados a las diferentes alternativas de inversión.
- f) Emitir los informes y análisis de riesgos requeridos dentro del proceso institucional de inversiones no privativas.
- g) Realizar seguimiento de los riesgos asociados al portafolio de inversiones de la Caja.
- h) Realizar seguimiento de indicadores, límites y alertas relacionados con riesgo financiero.
- i) Elaborar informes técnicos de riesgos para conocimiento del Comité de Riesgos y demás órganos competentes.
- j) Preparar y/o revisar los informes y documentación relacionada con riesgos que deban ser remitidos a la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con la periodicidad, formatos y plazos establecidos por el organismo de control.
- k) Atender oportunamente los requerimientos de información, observaciones y solicitudes efectuadas por la Superintendencia de Bancos relacionadas con su ámbito de competencia.
- l) Elaborar informes adicionales o extraordinarios cuando sean requeridos por el Comité de Riesgos, Consejo de Administración, Representante Legal u organismos de control.
- m) Formular recomendaciones técnicas respecto de medidas preventivas, correctivas o de mitigación cuando se identifiquen desviaciones o exposiciones relevantes.
- n) Participar en las reuniones del Comité de Riesgos cuando sea convocado y preparar la información técnica necesaria para su análisis.
- o) Efectuar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones relacionadas con la gestión de riesgos que correspondan a su ámbito de competencia.
- p) Revisar las metodologías, procedimientos, matrices, límites e indicadores utilizados para la gestión integral de riesgos y recomendar su actualización cuando corresponda.
- q) Elaborar, revisar, actualizar y mantener vigente la Matriz de Riesgo Operativo de la Caja, identificando eventos de riesgo, procesos afectados, causas, consecuencias, controles existentes, riesgo inherente, riesgo residual, responsables, planes de acción y demás elementos que correspondan conforme a la normativa aplicable.

- r) Realizar el seguimiento periódico de la Matriz de Riesgo Operativo, verificar la implementación y efectividad de los controles y planes de acción establecidos y reportar al Comité de Riesgos las novedades, desviaciones o riesgos relevantes identificados.
- s) Elaborar, revisar, actualizar y mantener vigente el Plan de Continuidad del Negocio y/o Plan de Continuidad Operativa de la Caja, de conformidad con la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos y demás disposiciones o cuerpos normativos aplicables.
- t) Coordinar la identificación de los procesos críticos de la Caja, recursos esenciales, dependencias internas y externas, escenarios de contingencia, tiempos de recuperación y procedimientos de respuesta necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.
- u) Coordinar y documentar la ejecución de pruebas, simulacros o ejercicios de continuidad, de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en la normativa aplicable, y elaborar los respectivos informes de resultados, hallazgos, brechas y planes de mejora.
- v) Realizar seguimiento a las acciones correctivas y planes de mejora derivados de las pruebas de continuidad, eventos de riesgo operativo, incidentes, recomendaciones de auditoría o requerimientos efectuados por la Superintendencia de Bancos.
- w) Mantener actualizados los procedimientos de contingencia y continuidad frente a cambios en procesos, personal, sistemas tecnológicos, infraestructura, proveedores críticos u otros factores que puedan afectar la operación de la Caja.
- x) Verificar que la gestión de riesgo operativo y continuidad del negocio se encuentre alineada con los requerimientos establecidos en la normativa aplicable y reportar oportunamente cualquier incumplimiento o desviación al Comité de Riesgos y a la administración.
- y) Apoyar en la revisión y actualización de los manuales, políticas y procedimientos relacionados con la administración integral de riesgos.
- z) Mantener adecuadamente documentados los análisis, metodologías, matrices, informes, planes, pruebas y demás información generada durante la prestación del servicio.
- aa) Alertar oportunamente al Comité de Riesgos y a la administración sobre situaciones que puedan generar una exposición significativa para la Caja.
- ab) Cumplir las demás actividades relacionadas directamente con el objeto de la contratación y con la gestión integral de riesgos, de conformidad con la normativa aplicable.

## 7. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

### **Producto 1. Informe periódico de gestión integral de riesgos**

Informe que contenga el análisis de los principales riesgos identificados, comportamiento de indicadores, límites, alertas, novedades detectadas, evolución de las exposiciones y recomendaciones correspondientes.

### **Producto 2. Informes técnicos para el Comité de Riesgos**

Preparación y presentación de los análisis técnicos requeridos para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Riesgos.

### **Producto 3. Informes de riesgos de inversiones no privativas**

Análisis de riesgos de las alternativas y operaciones de inversiones no privativas sometidas a consideración de las instancias competentes de la Caja y seguimiento de los riesgos del portafolio.

### **Producto 4. Reportes e información para la Superintendencia de Bancos**

Preparación, revisión y entrega oportuna de los informes, reportes, matrices, anexos y demás documentación relacionada con riesgos que deba ser remitida al organismo de control.

### **Producto 5. Matriz de Riesgo Operativo**

Matriz actualizada que contemple la identificación, evaluación y valoración de riesgos operativos, controles existentes, riesgo inherente y residual, responsables, planes de acción y seguimiento de su cumplimiento.

### **Producto 6. Plan de Continuidad**

Plan de Continuidad del Negocio y/o Plan de Continuidad Operativa actualizado conforme a la normativa aplicable, incluyendo procesos críticos, escenarios de contingencia, responsables, procedimientos de respuesta y demás componentes requeridos. Deberá incluir, cuando corresponda, los resultados de las pruebas o simulacros ejecutados, hallazgos identificados y respectivos planes de mejora.

#### **Producto 7. Seguimiento de observaciones y recomendaciones**

Matriz o informe actualizado de seguimiento de las observaciones, recomendaciones, disposiciones y acciones relacionadas con la gestión de riesgos, incluyendo aquellas efectuadas por la Superintendencia de Bancos, auditorías y órganos internos de la Caja.

#### **Producto 8. Revisión y actualización de normativa interna de riesgos**

Propuestas técnicas de actualización de metodologías, matrices, indicadores, límites, políticas, procedimientos y manuales relacionados con la administración integral de riesgos, cuando corresponda.

#### **Producto 9. Informes extraordinarios**

Informes específicos requeridos por el Comité de Riesgos, Consejo de Administración, Representante Legal o Superintendencia de Bancos, así como aquellos que deban emitirse cuando se detecten eventos, desviaciones o niveles de exposición que requieran conocimiento inmediato.

### **8. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL PERFIL**

El oferente deberá presentar la documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la función, incluyendo, según corresponda:

- Documento de identificación.
- Certificación correspondiente al ejercicio de derechos políticos.
- Documentación que acredite el título profesional.
- Certificaciones auténticas emitidas por entidades públicas o privadas que permitan acreditar la experiencia profesional requerida.
- Documentación que permita acreditar los conocimientos específicos solicitados.
- Certificados, declaraciones y demás documentación requerida para la calificación ante la Superintendencia de Bancos.

El profesional seleccionado deberá cumplir los requisitos regulatorios correspondientes para ejercer la función de Responsable de Riesgos ante la Superintendencia de Bancos.

### **9. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de prestación del servicio será de [DEFINIR PLAZO], contado a partir de la suscripción del contrato o desde la fecha que se establezca contractualmente.

### **10. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de servicios profesionales, sin relación de dependencia, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Caja y las obligaciones establecidas contractualmente.

El profesional deberá asistir presencialmente a las sesiones del Comité de Riesgos y a las reuniones o actividades para las cuales sea convocado cuando la naturaleza de estas así lo requiera.

### **11. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial para la contratación será de USD [VALOR] más IVA, de ser aplicable, conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional y al análisis correspondiente del proceso de contratación.

### **12. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán de forma mensual, previa presentación de la factura correspondiente, presentación del informe mensual de actividades y productos que correspondan al período, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, informe de conformidad del Administrador del Contrato y cumplimiento de los demás requisitos administrativos establecidos por la Caja.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación considerará inicialmente el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios y habilitantes establecidos para ejercer la función de Responsable del Comité de Riesgos.

Únicamente las ofertas que cumplan dichos requisitos continuarán a la etapa de evaluación técnica y económica.

Para la selección se podrán considerar la formación académica; experiencia general; experiencia específica en administración de riesgos financieros; experiencia en riesgo operativo y continuidad del negocio; experiencia en análisis de inversiones no privativas; experiencia en Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC's), Seguridad Social, Mercado de Valores, Sector Financiero o Seguros; conocimiento de la normativa de la Superintendencia de Bancos aplicable a los FCPC; conocimientos técnicos especializados; y propuesta económica.

La metodología y ponderación de evaluación deberán establecerse previamente al inicio de la calificación de las ofertas, garantizando objetividad, transparencia e igualdad de condiciones entre los participantes.

### 14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Caja designará mediante el acto administrativo correspondiente al Administrador del Contrato, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero y de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Administrador del Contrato emitirá los respectivos informes de conformidad para proceder con los pagos correspondientes.

### 15. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El profesional contratado deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de la información financiera, administrativa, institucional y de los partícipes a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio.

La información, bases de datos, metodologías, informes, matrices, planes y demás documentos a los que tenga acceso o que sean elaborados como consecuencia de la contratación serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de finalizada la relación contractual.

### 16. CONFLICTO DE INTERESES

El profesional deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses real, potencial o aparente respecto de las actividades desarrolladas para la Caja.

Asimismo, deberá cumplir las prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la normativa vigente y en la normativa interna de la institución.

### 17. MARCO NORMATIVO

La prestación del servicio se sujetará, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y sus reformas.
- Normativa para la calificación de los responsables de los Comités Especializados y áreas de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC's).
- Normativa aplicable a la administración integral de riesgos.
- Normativa aplicable a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.
- Disposiciones, resoluciones, circulares y requerimientos emitidos por la Superintendencia de Bancos.
- Reglamento de Compras y Contratación de Servicios de la Caja.
- Estatuto vigente de la Caja.
- Manual Integral de Riesgos y demás manuales de riesgos vigentes.
- Reglamento de Funcionamiento del Comité de Riesgos.
- Manuales, políticas y procedimientos institucionales relacionados con riesgo de crédito, liquidez, mercado, operativo y continuidad del negocio.
- Normativa interna relacionada con inversiones privativas y no privativas.
- Demás normativa legal y regulatoria aplicable.

## **18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica, oportunidad, integridad y consistencia de los informes, matrices, planes y demás productos presentados.

Deberá subsanar oportunamente las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, Comité de Riesgos, Consejo de Administración o los organismos de control dentro de los plazos establecidos.

El incumplimiento de las obligaciones, productos, plazos o requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el contrato estará sujeto a las disposiciones contractuales y normativa aplicable.

## **19. APROBACIÓN**

Los presentes Términos de Referencia establecen las condiciones técnicas mínimas para iniciar el proceso de contratación del Responsable del Comité de Riesgos de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC-SNATA-FCPC.

**Elaborado por:** FONDO COMPLEMENTARIO DE LA DGAC

**Fecha:** 24/08/2026